

Información de Trámite

Nombre Trámite	REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON IMPEDIMENTO LABORAL EN EL SERVICIO PÚBLICO A CAUSA DE INHABILIDAD ESPECIAL POR MORA.
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la petición de rehabilitar el impedimento para laborar en el servicio público a causa de inhabilidad especial por mora (por tener una deuda con el Estado).
¿A quién está dirigido?	<p>Al trámite pueden acceder personas naturales con impedimento para ejercer cargo público a causa de inhabilidad especial por mora. El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la petición de rehabilitar el impedimento para laborar en el servicio público a causa de inhabilidad especial por mora (por tener una deuda con el Estado).</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Rehabilitación de personas con impedimento laboral en el servicio público a causa de inhabilidad especial por mora
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poseer firma digital. 2. Cédula de ciudadanía. <p>Requisito para realizar el trámite presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario FS-001 de habilitación. 2. Cédula de ciudadanía y papeleta de votación <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de mantener deuda con el SRI, adjuntar el Certificado de cumplimiento tributario generado a través de la página web del Servicio de Rentas Internas. 2. En el caso de mantener deuda con IESS, adjuntar el Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales generado a través de la página web del IESS. 3. En el caso de mantener deuda con la AGD, adjuntar los Certificados de no mantener deudas con la banca cerrada emitido por el Banco Central del Ecuador y la empresa RECYCOB. 4. En el caso de mantener deuda con otras instituciones del Estado, adjuntar el Certificado de la institución con la cual registra el impedimento legal para ejercer cargo público, en la cual se especifique que el peticionario no adeuda ningún valor o que se encuentra al día en los pagos. En el caso de procedimiento o juicio coactivo, el certificado deberá especificar el número del mismo.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar y completar el formulario del ítem "Formatos y Anexos". 2. Presentar los requisitos del trámite en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional y aceptar el documento de respaldo del ingreso.

3. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario del ítem **"Ir a trámite en línea"**
2. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [428 Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público \(LOSEP\)](#). Art. 7.
- [Ley Orgánica del Servicio Público](#). Art. 9.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	1444
2024	03	0	1397
2024	02	0	1216
2024	01	0	1131
2023	12	0	576
2023	11	0	1096
2023	10	0	963
2023	09	0	1273
2023	08	0	1431
2023	07	0	1320
2023	06	0	1869
2023	05	0	1776
2023	04	0	1392
2023	03	0	1527
2023	02	0	868

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	1354
2022	11	0	1378
2022	10	0	1396
2022	09	0	1587
2022	08	0	1365
2022	07	0	980
2022	06	0	1341
2022	05	0	1342
2022	04	0	1311
2022	03	0	1093
2022	02	0	755
2022	01	0	1185
2021	12	0	670
2021	11	0	707
2021	10	0	612
2021	09	0	646
2021	08	0	753
2021	07	0	879
2021	06	0	99
2021	05	0	874
2021	04	1	1227
2021	03	0	1107
2021	02	0	678
2021	01	0	1479
2020	12	0	1090
2020	11	2	958
2020	10	1	1237
2020	09	2	1063
2020	08	0	1089
2020	07	0	1426
2020	06	3	953

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	599
2020	03	0	1012
2020	02	1	1937
2020	01	1	3991
2019	12	0	2325
2019	11	0	2575
2019	10	1	2493
2019	09	0	3468
2019	08	0	3354
2019	07	0	1366
2019	06	0	2825
2019	05	1	5083
2019	04	0	2893
2019	03	0	1729
2019	02	2	1994
2019	01	0	499
2017	12	5	1042822